EJECUTIVO – C1
RADICADO: 680014003-023-2018-00812-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, Informándole que la parte aporta nueva dirección de notificación, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar, se reconoce como nueva dirección de notificación del demandado **DANIEL QUIROZ VÁSQUEZ** en la ***Calle 14 # 7 – 40B Barrio 7 de agosto del Municipio de Aguachica – Cesar***.

Ahora bien, por encontrarse reunidos los requisitos previstos por el artículo 293 del C.G.P., se **ORDENA** el emplazamiento en legal forma del demandado **DANIEL QUIROZ VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.007.324.918**

Para el cumplimiento de dicha actuación se deberá observar lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que en punto del emplazamiento para notificación personal prevé que, "*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP,* ***se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito***". (Negrillas del Despacho).

Así las cosas, se dispondrá que por SECRETARÍA se efectúe dicho emplazamiento únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito[1]

Se advierte al convocado que en el término legal de quince (15) días, contados a partir de la inclusión de la información en el mencionado registro, deberá comparecer por sí o por conducto de apoderado judicial a recibir notificación del auto proferido el 23 de enero de 2019; vencido el anterior término, el emplazamiento se entenderá surtido, si el citado no comparece, se le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y, en lo sucesivo, se adelantará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 092, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

[1] La inclusión de los procesos para emplazamiento de personas en Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial debe realizarlo el despacho que ordena el mismo, con base en el artículo 1 del Acuerdo PSAA14-10118 del añor 2014, con el cual se reglamenta y se estipula que el ingreso lo realiza el despacho judicial correspondiente.

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c265526bcbcca744add73f59e6f94c586aac9b4af96b3da23baa1e476aa6bac2**
Documento generado en 24/09/2021 07:19:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica